



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0074-2025-MDP

Pichanaqui, 14 de marzo del 2025.

VISTO:

El informe N° 200-2025-OGTH-GM/MDP y el Informe N° 059-2025-GAT/MDP, respecto a la designación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Ejecución Coactiva N° 26979, numeral 7.1) que "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.". Asimismo, el numeral 7.2. establece que "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva";

Que, la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 27204, precisa que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la que representan y que su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 y no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno (RIT) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, describe: Desplazamiento: El desplazamiento del trabajo es la acción administrativa mediante el cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro y/o fuera de la MDP, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, su capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. Asimismo, en el numeral 5) Encargatura. - toma en cuenta las acciones administrativas para el desplazamiento de los trabajadores (...);

Que, mediante Informe N° 059-2025-GAT/MDP, de fecha 10 de marzo del 2025, el Gerente de Administración Tributaria, C.P.C. Sánchez Flores Fredy, solicita al Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, se designe como Ejecutor Coactivo a la Abog. NATHALY Magaly Barzola Huamán, mediante Resolución de Alcaldía, para realizar el debido procedimiento a los contribuyentes morosos que adeudan de años, que sus expedientes se encuentran en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0074-2025-MDP

Que, mediante Informe N° 200-2025-OGTH-GM/MDP, de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, Bach/Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe, precisa que el Gerente de Administración Tributaria solicita acto resolutorio para la designación como Ejecutor Coactivo a la Abog. Barzola Huamán Nathaly Magaly. para que la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva pueda continuar y ejecutar los procesos de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias de acuerdo a la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, por ello, conforme a lo expuesto, solicita ordenar a quien corresponda se emita el Acto Resolutorio de designación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, considerando lo siguiente;

- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDP, de fecha 17 de mayo del 2024 se aprueba la Modificación Parcial de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDP que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la modificación de la Estructura Orgánica de la Gerencia de Administración Tributaria y la Incorporación de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva en el Reglamento de la Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.
- Que, mediante Memorando N° 326-2024-OGTH/GM/MDP, de fecha 10 de julio del 2024, se le rota a la Abog. Barzola Huamán Nathaly Magaly en el cargo de Sub Gerente de Ejecución Coactiva dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria.
- Según la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva – Ley N°26979 en el "Artículo 3, establece. - Función del Ejecutor Coactivo: El Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Su cargo es indelegable".

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20° Numeral 6), Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones DE EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a la ABOG. NATHALY MAGALY BARZOLA HUAMAN, con las facultades, atribuciones y responsabilidades que le otorga la ley de materia; a partir de la fecha;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Gestión del Talento Humano;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!